

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidos de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-297/2021

Actora: Juan Trejo Lara.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas veintidos de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el <u>acuerdo</u> emitido el día veintiuno del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Ólverá, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chianas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 03:00 tres poras de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL. mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa Il ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. ------

Licenciado Aldo Bruno Amenez Rodríguez.

Actuario del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas.

ES/ADO DE CHAPAS



El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito fechado y recibido vía correo electrónico el veinte de abril del año en curso, a las diecisiete horas con cuarenta minutos; y, recibido por el oficial de partes de este Tribunal el día en que se actúa a las dieciséis horas con veinte minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacto de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexo que lo acompaña. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtía Gutiérrez, Chiapas; a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

-Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el escrito. de fecha veinte de los actuales, recibido vía correo electrónico, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV/ XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se ACUERDA:-------Único. Téngase por recibido el escrito, de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, enviado vía correo electrónico a las diecisiete horas con cuarenta minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente al escrito presentado en la oficialía de partes de esa institución, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Juan Treio Lara, en contra de: "ACUERDO IEPC/CG-A/159/2021 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DEL ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL CUAL APRUEBA EL REGISTRO DEL CIUDADANO GILBERTO MARTÍNEZ ANDRADE COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SIMOJOVEL, CHIAPAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE